

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante corrió traslado los días 03, 06 y 07 de febrero de 2023. Inhábiles: 04 y 05 de febrero de 2023.
La parte demandada guardó silencio. Pasa a Despacho.

Supía, 10 de febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS

Sustanciación N°037

Veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT.800.037.800-8
Demandado: PAULA ANDREA CATAÑO GIRALDO C.C33.993.309
Radicado: 17777408900120210010900

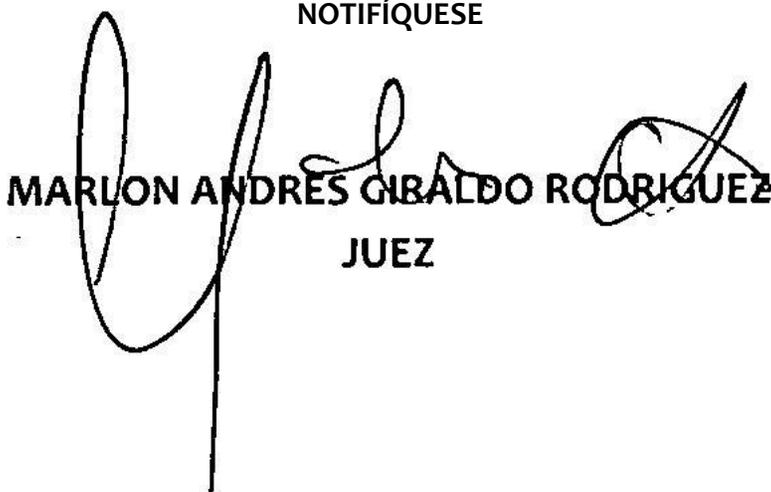
Como la liquidación del crédito elaborada y presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia, NO fue objeto de reparos por el demandado, y la misma se ajusta a derecho y a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN** de forma parcial, dando claridad a lo siguiente:

El cobro de intereses se encuentra ajustado a derecho, por lo que se **AVALA** el cobro por un monto de \$4.162.332,99 (Cuatro millones ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos con noventa y nueve centavos).

Sin embargo, **SE ACLARA**, que en el total no corresponde a la suma de **\$34.947.815,99**, toda vez que a la liquidación anterior presentada no se le debe sumar nuevamente los montos de Capital, Intereses Corrientes y Otros Conceptos, que ya se encontraban incluidos en la liquidación aprobada el 15 de septiembre de 2021; por lo tanto se tendrá como **TOTAL, la suma de \$20.343.077,99 (Veinte millones trescientos cuarenta y tres mil setenta y siete pesos con noventa y nueve)**.

Se ordena la entrega de dineros a la demandante hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°028 del 21 de Febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e4378a2c28c53990feced3ca60e7b2b10cb02cdb33928f3b9e941263a8f5a2**

Documento generado en 20/02/2023 09:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>